



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

El pleno de la Excm. Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 26 de marzo de 2015, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación del artículo 22 del capítulo II del Reglamento del Cementerio Municipal.

Resultando acreditada la información pública sobre la misma durante treinta días hábiles contados a partir del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 116, de fecha 25 de mayo de 2015, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado alegaciones, sugerencias ni reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo inicial y la modificación que en el mismo se detalla se consideran elevados automáticamente a definitivos publicándose, a tal efecto, el texto íntegro de la misma.

#### **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 DEL CAPÍTULO II DEL REGLAMENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Artículo 22.-El recinto del Cementerio Municipal se considerará dividido en:

- Zona de panteones.
- Cuadros de sepulturas con capacidad para 3 cuerpos, sin revestir.
- Cuadros de sepulturas con capacidad para 5 cuerpos, revestidas.
- Cuadro de sepulturas de párvulos.
- Zona de bloques de nichos.
- Zona de bloques de columbarios con capacidad para tres urnas de cenizas por cada unidad de enterramiento.
- Paseos, calles de acceso, servicios, etc.

Talavera de la Reina 17 de febrero de 2017.-El Alcalde, Jaime Alberto Ramos Torres.

N.ºI.-1273